



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2019-MDY

Yura, 18 de noviembre del 2019.

### VISTOS:

Informe N° 430-2019-MDY-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el informe N° 061-2019-MDY-GM/GAT-ST de la Subgerencia de Tesorería y proveído N° 1148-2019-GAF/MDY; informe N° 024-2019-MDY-GM/GAF-SC del Subgerente de Contabilidad y demás documentos adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el informe N° 061-2019-MDY-GM/GAT-ST de la Subgerencia de Tesorería, donde alcanza el saldo al 31 de diciembre del 2018; donde indica que estando sujeto a la revisión de los saldos financieros al 31 de diciembre del año 2018 se registra según los extractos bancarios y libro de bancos del 2018 en todas sus fuentes y rubro de allí se extrae la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y del RUBRO: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas Y Participaciones; por un monto de S/. 33,997 905.30 Soles y concluye que emite los saldos financieros de la municipalidad distrital de Yura a efecto de proseguir con la programación respectiva.

Que, según el informe N° 024-2019-MDY-GM/GAF-SC del Subgerente de Contabilidad en donde valida el informe N° 061-2019-MDY-GM/GAT-ST de la subgerencia de tesorería y que adjunta el detalle de los saldos para su incorporación.

Que, según informe N° 430-2019-MDY-GM-GPP de fecha 18 de noviembre del 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la necesidad de realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por el monto de S/.542,779.00 soles, en concordancia a lo que establece al decreto legislativo 1440, en su Artículo 51.- Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que en uso de las facultades conferidas de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, refiere qué es función del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo en el art. 43 de la misma ley indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 542,779.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.

RUBRO: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	542.779.00

TOTAL INGRESOS

542,779.00

=====





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

479

## EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yura	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública.	
FINALIDAD	: 0028115 Mantenimiento de Infraestructura Distrital	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		542,779.00
		-----
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>SI. 542,779.00</b>
		=====



**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria.** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**Artículo 3. Remisión.** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Victor Denilson Luque Cruz  
Secretario General



Angel Benavente Caceres  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



8

# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

